

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1592 *ACUERDO de 12 de enero de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia la vacante que se producirá próximamente en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Alicante.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al actual Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337, en relación con el artículo 336.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 1991, modificado por el ulterior de 29 de enero de 1992, ha acordado efectuar el correspondiente anuncio público, a fin de que los miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado que reúnan los requisitos legales y resulten interesados puedan solicitar la expresada plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, debiendo presentarse en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

1593 *ACUERDO de 19 de enero de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.*

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Corcubión número 2.
Monforte de Lemos número 2.
Barco de Valdeorras.
Porriño número 2.
Lalín número 2.
Marín.
Cangas de Morrazo número 1.
Cangas de Morrazo número 2.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otra formas de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) En relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- d) Indicación, con orden de preferencia, de la concreta plaza, o plazas, que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 4.321.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el Acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

1594 ORDEN de 11 de enero de 1993 por la que se hace pública la relación de aprobados remitida por el Tribunal Calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1991, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales con la consideración de funcionarios en prácticas.

Concluido el concurso de méritos, por el turno restringido, para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocados por Orden de 15 de noviembre de 1991 y remitida por el Tribunal Calificador número 1 la relación de aspirantes que han superado el concurso.

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Orden de 30 de enero de 1988, y el artículo 49 del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, remitida por el Tribunal número 1 que se transcribe como anexo.

Segundo.—Acordar el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes aprobados, con la consideración de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso teórico-práctico, de selección, al que se refiere el artículo 17 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.

Tercero.—Señalar la fecha de 2 de febrero de 1993, a las doce horas de la mañana, para el comienzo del curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Cuarto.—Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el concurso de méritos

Número	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Cerrato Gómez, Francisca	8.472.222	28,23
2	Martínez López, Eliseo	13.258.824	24,98
3	Maroto Morales, Vicente	6.181.275	23,07
4	Galiana Soler, Carlos	21.317.825	22,16
5	Pérez Rodríguez, Encarnación ..	24.070.233	21
6	Fernández González, Francisco Javier	72.109.401	19,68
7	Roncero Román, Felipe	70.554.019	19,60
8	Valero López, José Eugenio	5.117.533	19,48
9	Gómez Caballero, Andrés	75.634.338	18,65
10	Fernández Soriano, Domingo	74.429.715	18,61

Número	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
11	García Heras, David	13.055.471	18,47
12	Azuaga Jurado, Manuel	24.702.391	18,34
13	Gómez Peris, Elena	19.825.226	18,27
14	Ortega Escandell, Ana María	24.289.637	18,02
15	Calancha Fernández, Cecilio	23.604.920	16,78
16	Alcorta Bilbao, María Jesús	30.557.066	16,65
17	Júlvez León, María Angeles	25.143.404	16,53
18	Rodríguez Raimúndez, Antonio	10.026.845	16,43
19	Rodríguez Mateo, Alfonso	50.006.346	16,20
20	Lerma Domingo, Encarnación	74.597.585	16,03
21	Fernández Molina, María Teresa ..	50.938.942	15,76
22	Madrid-Davila Rico, María del Carmen de	37.690.673	15,61
23	Sevilla García, José David	22.534.011	15,46
24	López Martín, Fabio	7.830.219	15,30
25	Gago Bohórquez, Antonio	25.548.444	15,26
26	Gambón Rodríguez, Germán	13.887.398	15,21
27	Martínez-Comín Trinxet, Ana María	46.327.404	15,12
28	Peláez Ruiz, José Francisco	2.691.343	15,07
29	Linaza Vicandi, María Luisa	14.934.885	14,99
30	Moreiro Cuesta, Luis	4.108.751	14,93
31	Filola Vicente, Fernando María ..	18.405.629	14,65
32	Hernández Mogollón, Luis Fernando	6.977.429	14,60
33	Serracarabasa Miñana, Javier	37.273.478	14,58

ADMINISTRACION LOCAL

1595 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se amplía la oferta de empleo público para 1992.

Provincia: Cádiz.

Corporación: Diputación Provincial de Cádiz.

Número de Código Territorial: 11000.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992 (ampliación), aprobada por el Pleno en sesión de fechas 30 de marzo y 23 de junio de 1992.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Gestión.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Educador.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Oficiales Servicios Especiales (Vigilantes-Controladores).

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficiales Instructores.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficiales de Servicios Especiales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales. Número de vacantes: 68. Denominación: Auxiliares Geriátricos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Oficiales Telefonistas.